

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA CRUZ MULUA,
RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 9 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 16 |
| Anexos | 17 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 18 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 18 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 19 |
| Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado | 20 |
| Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores | 21 |





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Perito Contador
Mario Jerónimo Rivera López
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa
- 2 Falta de actualización de inventarios de la Municipalidad
- 3 Falta de controles en la administración de personal
- 4 Falta de documentación en el proceso de adquisición
- 5 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





- 1 Falta de cloración del agua
- 2 Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo
- 3 Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .
- 4 Falta de autorización de libros contables y auxiliares
- 5 Deficiente archivo de documentos de respaldo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

Durante el proceso de la auditoría se confirmó que existe morosidad en la recuperación de tasas y arbitrios municipales siguientes: 1) Impuesto único sobre inmuebles, total de adeudo con mora Q. 199,885.30; 2) Servicios de agua potable con mora Q.94.923.00; 3) Extracción de basura no se cobra.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 33 indica: "Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos".

Causa

El Concejo Municipal no promueve políticas económicas y administrativas adecuadas que estructuren y agilicen los recursos del municipio.

Efecto

La municipalidad no cuenta con los recursos necesarios para captar económicamente las tasas y arbitrios. Se corre el riesgo de perder los recursos que la población adeuda a la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe promover políticas ágiles y confiables en la captación de los recursos de la municipalidad.



Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 1) manifestaron los responsables que por falta de recursos no se le ha dado seguimiento a la recuperación de tasas y arbitrios municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de haberse aceptado por los miembros del Concejo de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde y 6 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de actualización de inventarios de la Municipalidad

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que el inventario de la municipalidad, no se presentó en el tiempo que establece la ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde inciso r, indica: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año".

Causa

Negligencia del tesorero municipal en la presentación del inventario municipal.

Efecto

Las instancias legales desconocen de la inversión en el rubro de inventarios de la municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que presente el inventario anual a las instancias legales correspondientes en el tiempo oportuno.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 7) manifestaron los responsables que No se presento a la Contraloría General de Cuentas, porque no estaba actualizado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se reconoce la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de controles en la administración de personal****Condición**

Durante el proceso de revisión se estableció que no existen expedientes de control del personal que labora para la municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.6 Tipos de Controles indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.



Efecto

Se contrata a personal sin conocer su perfil y documentos legales de identificación.

Recomendación

El alcalde municipal debe girar instrucciones por escrito al tesorero, para implementar un archivo de los expedientes de trabajo de todo el personal municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 8) manifestaron que existe un acuerdo municipal para la creación de los expedientes de personal, pero por falta de colaboración de los trabajadores no se ha llevado a cabo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que en los comentarios vertidos por la administración, los responsables aceptan la deficiencia detectada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.4**Falta de documentación en el proceso de adquisición****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que faltan los siguientes documentos en los procesos de adquisición de servicios y materiales: Solicitud de Cocodes, recepción de materiales, actas de recepción de servicios de Cocodes, patentes de comercio de las empresas de servicio, estudios y presupuestos de la OMP cuando proceda, estudios y planificaciones etc.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 Documentos de Respaldo indican; "Toda operación que realicen las entidades publicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la



documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Negligencia de parte del Alcalde Municipal en cumplimiento de incorporar los documentos de soporte a los pagos realizados.

Efecto

Se desconoce la ubicación de la inversión realizada. Se arriesgan los recursos municipales en incumplimientos físicos y legales.

Recomendación

La Comisión de Finanzas de la Municipalidad debe sugerir al Alcalde y Tesorero Municipal el cumplimiento en la incorporación de los documentos de soporte en los pagos que realiza la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 9) manifestaron que existe la documentación pero que no se ha adjuntado a cada factura por compra y adquisición de bienes y servicios, pero que no pasa el mes de abril del año en curso sin que se de cumplimiento a este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en vista que se comprobó la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 16, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno.



Hallazgo No.5

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Durante el proceso de revisión se estableció que el Concejo Municipal no fiscaliza las operaciones de la municipalidad, tales como firmas en los documentos de respaldo, fechas, como indicación de conocimiento y aprobación del gasto.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35 Competencias Generales del Concejo Municipal, inciso d) indica: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”.

Causa

Negligencia de los miembros del Concejo Municipal en la fiscalización de las operaciones financieras y administrativas de la municipalidad.

Efecto

Incumplimiento en la verificación y transparencia de las operaciones financieras y administrativas y de la ejecución presupuestaria de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe sugerir a los integrantes del Concejo Municipal la participación directa en la fiscalización de las operaciones financieras y administrativas de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 10) manifestaron los miembros del concejo municipal que por falta de coordinación y delegación de funciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que fue aceptado y reconocido por los miembros del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la



República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 6 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de cloración del agua

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que no se está clorando el ramal de agua potable que surte al municipio, para el consumo humano de la población.

Criterio

El Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, artículo 87, indica: "PURIFICACION DEL AGUA. Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La transgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse."

Causa

Negligencia de las autoridades municipales.

Efecto

La población carece de un servicio básico purificado, se corre el riesgo de insalubridad y propagación de enfermedades endémicas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al tesorero municipal para obtener la bomba de cloración de agua potable y darle funcionamiento inmediato.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 2) manifestaron los miembros del Concejo Municipal que el agua no se clora porque parte de la población



protesto por lo mismo, y cuando se cloraba el agua el procedimiento era incorrecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en vista que es aceptada la deficiencia por los funcionarios municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el alcalde y los 6 miembros del concejo municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo

Condición

Durante el proceso de revisión se estableció que no se ha constituido el cheque para el manejo de fondos de la caja chica que corresponde a los gastos menores de la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, numeral 6.6.1 Conceptos Básicos del Fondo Rotativo. Indica: “Es la disponibilidad de recursos financieros (efectivo o cheque), que la Tesorería entrega a un funcionario responsable del manejo del fondo rotativo, de acuerdo a las normas, limitaciones y condiciones especiales establecidas en éste apartado, para cubrir gastos urgentes de funcionamiento e inversión de poca cuantía que no necesariamente espera el trámite de una orden de compra. Este opera como un fondo revolvente, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y cuya suma se reembolsa periódicamente, en una cantidad equivalente al total de los gastos efectuados. El responsable del fondo rotativo deberá rendir cuentas ante el Tesorero y la Contraloría General de Cuentas. Este tipo de fondo es un mecanismo financiero creado para asignar recursos a las cajas chicas de las dependencias administrativas. Por lo tanto, solo se puede utilizar para la constitución, reposición y/o incremento de las cajas chicas. El Concejo Municipal aprobará la constitución de un fondo rotativo y luego el Alcalde debe autorizar las cajas chicas tomando en cuenta su estructura administrativa, en casos particulares el Concejo puede aprobar “Fondos en Avance Temporales” los cuales tendrán un destino específico.



Causa

Negligencia del Alcalde Municipal en la creación de la Caja Chica de la Municipalidad.

Efecto

La municipalidad no cuenta con fondos disponibles para los gastos de menor cuantía.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que inmediatamente se habiliten fondos para la caja chica municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 3) manifestó el Alcalde que La habilitación de la caja chica se efectuó hasta el día de hoy, porque los aportes constitucionales no se habían recibido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por alcaldía municipal no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 7, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que los siguientes contratos administrativos de obras, no consignan los precios unitarios que establece la ley.

1) Mejoramiento Camino Rural Cantón Mangales hacia la Colada Santa Cruz Muluá Retalhuleu, contrato No. 13-2009 de fecha 7/09/2009 por Q.166,000.00; 2) Mejoramiento camino rural sector El Pital, Aldea La Lolita Santa Cruz Muluá Retalhuleu, contrato No. 10--2009 de fecha 21/08/2009 por Q.164,540.00; 3) Mejoramiento Camino Rural Sector El Rojo, Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá Retalhuleu, contrato No. 14-2009, de fecha 7/09/2009 por Q.208,670.00; 4)



Ampliación Escuela Primaria Fase I, Cantón Siglo I, Santa Cruz Muluá Retalhuleu, contrato No. 09-2009, de fecha 21/08/2009 por Q.420,000.00; 5) Mejoramiento camino rural tramo aldea Boxomá, en Aldea Lolita, Primera Fase, Santa Cruz Muluá Retalhuleu, contrato No. 12-2009 de fecha 02/09/2009 por Q. 836,180.00. El total asciende a Q.1.795,390.00 sin iva a Q. 1.603,026.78.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6 indica: "Artículo 6.- Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en números como en letras, cuando corresponda".

Causa

Incumplimiento a las normas legales que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Los contratos no expresan la descomposición de cada uno de los renglones y se arriesga la omisión de fases en la contratación de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para que el encargado de la Oficina Municipal de Planificación verifique los contratos y recomiende corregir las deficiencias en los contratos.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 4) manifestaron los responsables que efectivamente los contratos no se realizaron con el cuadro específico de cantidades y montos unitarios, sino hasta en el mes de septiembre 2009 se corrigió porque el Concejo de Desarrollo así lo requirió.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la deficiencia fue aceptada por los funcionarios municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Acuerdo Gubernativo



No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.23,496.17 a cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Durante el proceso de revisión se comprobó que el libro de ingresos y el kardex de control de medicina de la farmacia municipal de la Aldea La Lolita, no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, artículo 5 indica: "CONTROL DE FORMULARIOS. La impresión, habilitación y autorizaciones de modelos o formatos; así como el registro, distribución, control, custodia y cualquier otra actividad relacionada con el uso y manejo de los formularios impresos autorizados, esta a cargo del Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas, quienes deben de rendir informe consolidado de movimientos, en forma mensual y cuando le sea requerido".

Causa

Negligencia del Tesorero Municipal en no solicitar la autorización del libro y kardex de control de la farmacia municipal, ante la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Retalhuleu.

Efecto

Las operaciones de la farmacia municipal no se registran en libros legalizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que en forma inmediata, utilice documentos legalmente autorizados por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 5) manifestaron los responsables que el libro no autorizado viene siendo utilizado desde la corporación anterior, pero que el día lunes será llevado para su autorización,



además que durante la actual gestión no había sido auditada por auditores que hicieran ver esta deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la deficiencia ha sido ratificada por los responsables de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Deficiente archivo de documentos de respaldo

Condición

Se estableció durante el proceso de revisión que el área física utilizada para el resguardo de los documentos oficiales (documentos de soporte de ingresos y egresos, cajas fiscales, acuerdos municipales, diversa correspondencia etc.) no cumple con las normas administrativas y de control interno.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, I. Normas de Aplicación General, numeral 1.11, Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información....”

Causa

No hubo iniciativa de crear un archivo ordenado de acuerdo a las necesidades administrativas de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá.

Efecto

Se corre el riesgo de extravío y deterioro de los documentos legales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero para que estructure un



archivo adecuado para uso municipal, ya que existe riesgo del deterioro de los documentos oficiales.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos número 007-2009 de fecha 18 de marzo 2010 suscrita en el Libro de hojas movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, en el punto quinto inciso 6) manifestaron los responsables que efectivamente el archivo no existe, pero se habilitara de inmediato un local en el segundo nivel para el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se ha reconocido por los funcionarios municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 22, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|----------------------------------|----------------------|------------|------------|
| 1 | MIGUEL ANGEL ESTRADA RODRIGUEZ | DIRECTOR DE AFIM | 01/01/2004 | 30/06/2008 |
| 2 | MISAEEL ELIH LOPEZ TORRES | SINDICO I | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 3 | RODOLFO BOROMELO MONZON MARTINEZ | SINDICO II | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 4 | GAUDENCIO HERNANDEZ | SINDICO SUPLENTE | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 5 | ARNULFO MORALES PEREZ | CONCEJAL I | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 6 | DAVID ARIEL MARTINEZ ESTRADA | CONCEJAL II | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 7 | CESAR AUGUSTO RAMOS RODRIGUEZ | CONCEJAL III | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 8 | NOLVERTO OTILIO SOMOZA ALVARADO | CONCEJAL IV | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 9 | PEDRO AJTUN CHAN | CONCEJAL SUPLENTE I | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 10 | MARIA HERRERA XILOJ | CONCEJAL SUPLENTE II | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 11 | OCTAVIO MOH CARDOZA | SECRETARIO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 12 | JOSE LINO PON MENDEZ | DIRECTOR AFIM | 01/07/2008 | 14/01/2012 |
| 13 | CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS | AUDITOR INTERNO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 14 | MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ | ALCALDE MUNICIPAL | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 15 | ADELSON MORENO ARGUETA | GUARDALAMACÉN | 15/01/2008 | 14/01/2012 |



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA, DEPARTAMENTO DE
RETALHULEU
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009

| CUENTA | NOMBRE | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | SALDO |
|----------------|--|---------------|----------------|---------------|---------------|-------------|
| 10.00.00.00 | Ingresos Tributarios | Q100.584,00 | Q48.523,00 | Q149.107,00 | Q130.294,17 | Q18.812,83 |
| 11.00.00.00 | Ingresos No Tributarios | Q20.200,00 | Q294.253,44 | Q314.453,44 | Q312.891,54 | Q1.561,00 |
| 13.00.00.00 | Venta de Bienes y Servicios de Admón Pública | Q68.780,00 | Q16.001,00 | Q84.781,00 | Q52.431,00 | Q32.350,00 |
| 14.00.00.00 | Ingresos de Operación | Q60.375,00 | Q72.795,95 | Q133.170,95 | Q133.833,95 | -Q763,00 |
| 16.00.00.00 | Intereses por Depósito | Q2.000,00 | Q5.686,60 | Q7.686,60 | Q8.247,96 | Q42.061,73 |
| 17,02,10,01,00 | Transferencias corrientes | Q949.972,00 | Q162.253,85 | Q1.112.225,85 | Q1.046.304,91 | Q65.920,94 |
| 17,02,20,00,00 | Transferencias de Capital | Q4.749.692,00 | Q786.842,09 | Q5.536.534,09 | Q5.290.109,42 | Q246.424,67 |
| 17,02,10,01,20 | De entidades descentralizadas y aut. No Financ | 0 | Q.2633234 | Q.2633264 | Q.2633234 | Q3.000,00 |
| TOTAL | | Q5.951.603,00 | Q4.019.589,93 | Q9.971.222,93 | Q9.607.346,95 | Q409.368,17 |



Egresos por Grupos de Gasto

| MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------|
| EGRESOS POR GRUPO DE GASTO | | | | | |
| EJERCICIO FISCAL 2009 | | | | | |
| OBJETO DEL GASTO | APROBADO INICIAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | % |
| Servicios Personales | Q1.647.197,43 | Q1.487.207,28 | Q3.134.404,71 | Q3.032.766,63 | 97 |
| Servicios No Personales | Q1.351.253,48 | Q102.602,68 | Q1.453.856,16 | Q1.294.293,74 | 89 |
| Materiales y Suministros | Q2.399.242,09 | -Q1.039.885,56 | Q1.359.356,53 | Q1.110.420,51 | 82 |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | Q479.226,00 | Q3.580.710,56 | Q4.059.936,56 | Q3.979.407,05 | 98 |
| Transferencias Corrientes | Q23.184,00 | Q35.137,88 | Q58.321,88 | Q57.761,88 | 99 |
| Transferencias de Capital | Q30.000,00 | Q0,00 | Q30.000,00 | Q30.000,00 | 100 |
| Servicios de la Deuda Pública y Amortizaciones | Q21.500,00 | 213.171,54 | 234.671,54 | 226.051,21 | 96 |
| TOTAL | Q5.951.603,00 | Q4.378.944,38 | Q10.330.547,38 | Q9.730.701,02 | 94 |

Fuente: Información financiera municipal



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

DESCOMPOSICION DE SALDOS AL 31-12-2009

| No. | CONCEPTO | MONTO |
|-----|---|--------------------|
| 1 | Plan de Prestaciones | Q10.390,99 |
| 2 | ISR | Q23.040,00 |
| 3 | cuota I.G.S.S. | Q21.723,09 |
| 4 | Timbres | Q2.304,00 |
| 5 | Prima Fianza | Q3.633,20 |
| 6 | Retenciones Judiciales | Q5.505,00 |
| 7 | Iva paz funcionamiento | Q10.150,95 |
| 8 | Iva paz inversión | Q5,09 |
| 9 | Aporte Constitucional funcionamiento | Q19.842,58 |
| 10 | Aporte Constitucional inversión | Q8.328,16 |
| 11 | Impuesto Circulación Funcionamiento | Q1.061,58 |
| 12 | Impuesto Circulación inversión | Q30.746,79 |
| 13 | Distribución de Petróleo Inversión | Q3.281,08 |
| 14 | Ingresos Propios | Q41.973,05 |
| 15 | IUSI funcionamiento | Q7.537,71 |
| 16 | IUSI inversión | Q11.552,01 |
| 17 | SC Iva paz funcionamiento | Q58,64 |
| 18 | SC Iva paz inversión | Q4.283,39 |
| 19 | SC Aporte Constitucional funcionamiento | Q1.040,79 |
| 20 | SC Aporte Constitucional Inversión | Q75.546,55 |
| 21 | SC Impuesto de Circulación Funcionamiento | Q556,20 |
| 22 | SC Impuesto de Circulación Inversión | Q41.894,74 |
| 23 | SC Petróleo | Q576,01 |
| 24 | SC IUSI funcionamiento | Q192,71 |
| 25 | SC IUSI inversión | Q5.843,24 |
| 26 | SC Ingresos Propios | Q3.082,66 |
| 27 | Salarios y Bono Catorce | Q243,83 |
| 28 | Gastos Funcionamiento Octubre | Q180,84 |
| 29 | Proyecto Construcción Banqueta Peatonal | Q10,00 |
| 30 | Const. Esc. Primaria Labor Sta. Lucía A. Boxomà | Q10,00 |
| 31 | Mejoramiento Camino Rural hacia cementerio | Q10,00 |
| | TOTAL | Q334.604,88 |

Fuente: Información municipal



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA,
RETALHULEU
INTEGRACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS AL 28 DE FEBRERO 2010

| No. | BANCO | CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | MONTO |
|-----|------------------------------|-----------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | Crédito Hipotecario Nacional | 02-040-001036-9 | Cuenta Unica del Tesoro Municipal | Q561.909,99 |
| | | TOTAL | TOTAL | Q561.909,99 |

Fuente: Datos Municipales

